Bucaramanga, mayo 23 de 2023

Doctor:
OSCAR MAURICIO SANCHEZ SANTAMARÍA
Alcalde
Municipio de Aguada– Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoria Actuación Especial De Fiscalización, N°0008 mayo 23 del 2023, Vigencia 2019.**

Sujeto de control: **Municipio De Aguada-Santander**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoria Actuación Especial De Fiscalización, N°0008 mayo 23 del 2023**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO**
Correo institucional:	fgarcia@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para Control Fiscal (E)

Proyectó: Elvira Mantilla.

INFORME AUDITORÍA

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN - AEF

INFORME AUDITORÍA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

N°0008 mayo 23 de 2023

ASUNTO: "PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR INDEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA AMAS-SGO-014-02-091-2019 DEL AÑO 2019 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE AGUADA – SANTANDER"

ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA MUNICIOAL DE AGUADA

Período auditado: 2019

Bucaramanga, mayo de 2023

INFORME FINAL

AUDITORÍA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN - AEF
N°0008 mayo 23 de 2023

ASUNTO: "PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR INDEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA AMAS-SGO-014-02-091-2019 DEL AÑO 2019 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE AGUADA – SANTANDER"

ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUADA

PERÍODO AUDITADO: 2019

BLANCA LUZ CLAVIJO DÍAZ

Contralora General de Santander (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON

Subcontralor delegado para Control Fiscal (e)

JUAN GUILLERMO SIERRA DÍAZ

Supervisor de la Auditoría

FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO

Líder de auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES 4
2. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA 5
2.1. FUENTES DE CRITERIO Y CRITERIOS 5
2.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 6
2.3. LIMITACIONES DEL PROCESO 6
2.4. CONCLUSIONES GENERALES SOBRE EL ASUNTO OBJETO DE DENUNCIA 6
2.5. RELACIÓN DE HALLAZGOS 15
HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No.1. 15
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 17
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 17
2.6. PLAN DE MEJORAMIENTO. 18
2.7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 18

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:
OSCAR MAURICIO SANCHEZ SANTAMARÍA
Alcalde Municipal
Aguada - Santander
Ciudad

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 000375 01 de junio del 2021, la Contraloría General de Santander realizó auditoria de Actuación Especial de Fiscalización sobre **Denuncia N°DPD-22-0244 SIA ATC 192022000710, asunto Presuntas irregularidades por indebida ejecución del contrato de compraventa No. AMAS-SGO-014-02-091-2019 suscrito por el municipio de Aguada Santander**.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de Santander expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en las **presuntas irregularidades por indebida ejecución del contrato de compraventa No. AMAS-SGO-014-02-091-2019**, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de actuación especial de fiscalización, conforme a lo establecido en la Resolución 000375 01 de junio del 2021 y Resolución No. 000256 del 26 de marzo de 2021, proferidas por la Contraloría General de Santander, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Santander la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las **evidencias y documentos** que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que fue la Alcaldía Municipal de Aguada

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la Ciudad de Bucaramanga. El período auditado tuvo como fecha de corte 2019 y abarcó el período comprendido entre vigencia 2019

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Territorial consideró pertinentes.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación al procedimiento auditor derivado del incumplimiento a las normas que rigen la contratación pública y el deber de la entidad de la eficacia y eficiencia de los recursos contratados, fueron:

- Validar la eficiencia en la contratación enmarcado dentro de los principios y reglamentos establecidos en la contratación estatal encaminados al logro de metas institucionales con la menor cantidad de recursos para el cumplimiento de las normas vigentes.

- Evaluar la gestión fiscal en términos de los principios de la función pública en los procesos contractuales, vigilancia y control que compete a la contraloría General de Santander.

- Evaluar los riesgos y controles del asunto o materia a auditar.

- Evaluar los principios de la gestión administrativa y los principios de la gestión fiscal.

- Evaluar la adecuada ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos asignados.

2.1. FUENTES DE CRITERIO Y CRITERIOS

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 610 de 2000
- Ley 1474 de 2011
- Ley 2195 de 2022
- Ley 2160 de 2021

2.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la presente auditoría esta definido por los asuntos expuestos en la denuncia No. DPD-22-0244 SIA ATC 192022000710, presuntas irregularidades por indebida ejecución del contrato de compraventa No. AMAS-SGO-014-02-091-2019 suscrito por el municipio de Aguada Santander.

2.3. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

2.4. CONCLUSIONES GENERALES SOBRE EL ASUNTO OBJETO DE DENUNCIA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de Santander considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con las presuntas irregularidades por la indebida ejecución del contrato de compraventa No. AMAS-SGO-014-02-091-2019 suscrito por el municipio de Aguada Santander es:

Que se presentó un proyecto para adquisición de materiales de construcción para mejoramiento de vivienda en el municipio de Aguada argumentando en los estudios y documentos previos que el Artículo 51 de la Constitución Política Colombiana dispone que *". Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".*

A través de la Secretaría de Planeación municipal se determinó el censo de las familias que requieren de una vivienda digna y se realizó la convocatoria pública No.001 de 2019, por la cual se otorgan mejoramientos de vivienda dentro del programa "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A FAMILIAS DEL SECTOR RURAL EN EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER",** para la postulación de beneficiarios. En total se recibieron 58 postulaciones y una vez se hizo el proceso de calificación y evaluación de los postulados por parte del Comité de Verificación documental compuesto por el alcalde Municipal, Secretaria de Gobierno, Secretario de Salud y Secretario de Planeación Municipal, se seleccionaron a 52 beneficiarios distribuidos de la siguiente manera:

- 27 hogares beneficiarios en Mejoramiento de Unidad de Cocina
- 25 hogares beneficiarios en Mejoramiento de Unidad Habitacional.

Mediante Resolución No. AMAS-SGO-004-040-2019 de 22 de febrero de 2019, por medio de la cual se asignan subsidios en especies para el mejoramiento de vivienda de interés social rural en el municipio de Aguada Santander; los subsidios se distribuyen como se observa a continuación:

BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO EN ESPECIE PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	SOLICITUD
1	FLOR ALBA AMADO AMADO	27961104	COCINA
2	GLADYS QUIROGA GUTIERREZ	27961048	COCINA
3	ROMAN CRUZ CHAVARRO	2088847	COCINA
4	ISMAEL CAÑAS MONROY	5789171	COCINA
5	LUIS ANTONIO MENDOZA HERNANDEZ	5568313	COCINA
6	MARGARITA MATEUS	27960895	COCINA
7	CLEMENTE SANTAMARIA AMADO	13525584	COCINA
8	WALDINA VELASCO ARDILA	27960767	COCINA
9	MARIA EDITH LOPEZ	1100953926	COCINA
10	IMELDA GAONA MURILLO	41513955	COCINA
11	JOSE MARIA CARO VELASCO	5560041	COCINA
12	MARIA ALBINA ORTIZ DE LAYTON	27960795	COCINA
13	ISMAEL VELANDIA AMADO	5568044	COCINA
14	MARIA PAULINA ORTIZ DE CHAVARRO	27960659	COCINA
15	RAMIRO TRASLAVIÑA	2038297	COCINA
16	DIEGO ALEXANDER TRIADA	1100953926	COCINA
17	LUZ HERMINDA DÍAZ GALEANO	52634827	COCINA
18	JAIME MONCADA TRASLAVIÑA	1096780147	COCINA
19	GUILLERMO ALFONSO ALMANZAR S.	1096780071	COCINA
20	MARIA DELIA PEÑA TRASLAVIÑA	27961045	COCINA
21	HELADIO GALEANO	5568514	COCINA
22	ALEXANDER ALMANZAR SANCHEZ	13526424	COCINA
23	LUIS ANTONIO CARO	13526156	COCINA
24	HERMELINDA PEÑA TRASLAVIÑA	52529288	COCINA
25	JHON JAIRO PARDO AMADO	1099207274	COCINA
26	JUBENAL VARGAS GALEANO	5568410	COCINA
27	RODOLFO SANCHEZ	1097890362	COCINA

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	SOLICITUD
1	JOSE EFRAIN AMADO AMADO	5568638	HABITACIÓN
2	FELIX CHAVARRO DÍAZ	5568227	HABITACIÓN
3	OTILIA CHAVARRO CRUZ	27961063	HABITACIÓN
4	VEATRIZ HERNANDEZ MENDOZA	27960245	HABITACIÓN
5	ELISABETH AMADO CASTILLO	1096780107	HABITACIÓN
6	MARIBEL VELASCO ARDILA	27965137	HABITACIÓN
7	EMILCE AMADO CHAVARRO	1033746551	HABITACIÓN
8	CLEMENTE SANTAMARIA AMADO	13525583	HABITACIÓN
9	MAXIMINO LOPEZ ARDILA	2039145	HABITACIÓN
10	JOSE MARIA CARO VELASCO	5560041	HABITACIÓN
11	FLOR MARIA CASTILLO AMADO	27961005	HABITACIÓN

12	ESTEBAN CRUZ	2038345	HABITACIÓN
13	GRACIELA VARGAS	28204088	HABITACIÓN
14	ROBERTO CARLOS ORTIZ AMADO	13525983	HABITACIÓN
15	LUZ HERMINDA DIAZ GLAEANO	52634827	HABITACIÓN
16	ISIDORO MURILLO VELANDIA	13526129	HABITACIÓN
17	SEGUNDO SILVINO CRUZ AMADO	5568289	HABITACIÓN
18	PABLO EMILIO CRUZ AMADO	5788875	HABITACIÓN
19	SEGUNDO SANTAMARIA	1096780383	HABITACIÓN
20	OMAIRA GALEANO TAVERA	96780279	HABITACIÓN
21	ALEXANDER ALMANZAR SANCHEZ	13526424	HABITACIÓN
22	DANIEL LAYTON	5568056	HABITACIÓN
23	LUIS ANTONIO CARO	13526156	HABITACIÓN
24	HERMELINDA PEÑA TRASLAVIÑA	52529288	HABITACIÓN
25	JHON JAIRO PARDO AMADO	1099207274	HABITACIÓN

La Alcaldía municipal estimó que el presupuesto y las siguientes cantidades de materiales a suministrar son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Suministro Ladrillo H-10 (10*20*33)	UND	17.565,00	$ 1.100	$ 19.321.500,00
2	Suministro Tejas fibrocemento No.10	UND	179,00	$ 54.600	$ 9.773.400,00
3	Suministro perfil rectangular 3x1 1/2" x 1,2mm cal. 18	UND	129,00	$ 62.400	$ 8.049.600,00
4	Suministro cemento gris (Bulto de 50 Kg)	UND	853,00	$ 28.600	$ 24.395.800,00
5	Suministro varilla de 3/8". L: 6m	UND	1.140,00	$ 12.360	$ 14.090.400,00
6	Suministro varilla de 1/4". L: 6m	UND	1.402,00	$ 5.640	$ 7.907.280,00
7	Suministro Arena de rio	M3	67,00	$ 60.000	$ 4.020.000,00
8	Suministro triturado de 1/2"	M3	104,00	$ 72.000	$ 7.488.000,00
	COSTO DIRECTO NO GRAVADO CON IVA				**$ 19.321.500,00**
	COSTO DIRECTO GRAVADO CON IVA				**$ 75.724.480,00**
	IVA (19%)				**$ 14.387.651,20**
	COSTO TOTAL				**$ 109.433.631,20**

Los estudios previos, mencionan que … "*Los materiales se entregarán en el sitio donde se desarrollarán las obras de mejoramiento de cada beneficiario, el municipio realizará el seguimiento, control y verificación de las obras en el proceso constructivo; el beneficiario deberá aportar tanto la mano de obra calificada como no calificada para el desarrollo de las mismas".*

Acorde a lo manifestado anteriormente, el Contratista debía suministrar los materiales de construcción a las personas relacionadas en los listados de la resolución No.AMAS-SGO-004-040-2019 de 22 de febrero de 2019, y posteriormente cada usuario debería aportar o contratar la mano de obra para hacer las respectivas adecuaciones bajo la supervisión del municipio.

El contrato se inició con la firma del acta de inicio que tiene fecha 18 de julio de 2019 y un plazo de ejecución de 60 dias, estableciendo como fecha de terminación el 17 de septiembre de 2019.

Durante la ejecución del contrato, se evidencia que el día 24 de julio de 2019, el Alcalde solicita al Contratista mediante oficio que los materiales restantes del contrato sean entregados en las bodegas que le indique la Administración Municipal debido a la escases de mano de obra y así evitar que los materiales se utilicen para otro fin.

	MUNICIPIO AGUADA SANTANDER NIT. 890210928-1	CÓDIGO	AMAS-SGO-013
		VERSIÓN	2
	OFICIOS ENVIADOS	FECHA DE MODIFICACIÓN	25/08/16
		PAGINA	1 de 1

Aguada - Santander Julio 24 de 2019

Señor
JOSE ERNESTO TOLOSA RONDON
RL/ COOTRAGUACAL CTA NIT 804005972-3
SOCORRO, SANTANDER

REF: SOLICITUD

Cordial saludo la presente tiene como fin solicitar muy respetuosamente se alleguen los materiales restantes del contrato de compraventa N° AMAS-SGO-014-02-091-2019, en las bodegas que se le indique por parte de la administración, esto debido a que por falta de mano de obra muchos usuarios no podrán iniciar las labores de construcción, y al disponer los materiales en los hogares beneficiados es posible que algunos se dañen o desperdicien y no cumplan su fin.

Sin otro en particular agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente

RAMIRO JAVIER ARIZA ALMANZAR
Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal Aguada
Construimos
FUTURO
Ramiro Javier Ariza Almanzar

Palacio Municipal Calle 2 No. 3 – 07 Tel (7) 3112008296– 7565518
E-mail alcaldia@aguada-santander.gov.co
www.aguada-santander.gov.co

Los informes del Contratista y Supervisión respectivamente, solamente relacionan los materiales suministrados y adjuntan un registro fotográfico pero NO se tiene la claridad suficiente de que éstos fueran entregados a cada uno de los usuarios como está establecido en los estudios previos y en la cláusula 8 del contrato, literal n) *Realizar el suministro empaque en lonas de los materiales granulares y transporte hasta las veredas en donde se ubican las viviendas de los beneficiarios del presente proceso contractual, de acuerdo con los precios unitarios y especificaciones descritas en los pliegos"*.

Se evidencia un error en la ***clausula 8. Obligaciones particulares del Contratista*** en los siguientes literales: "*j) Entregar los elementos en cada una de las **sedes educativas** de acuerdo a los requerimientos ya lo señalado por el supervisor del contrato y plazos establecidos por la entidad. k). Garantizar que elementos contratados sean entregados directamente por el contratista a cada una de las **sedes educativas**, quien asumirá los costos de transporte.* Como se puede apreciar, se estipula la entrega en unas sedes educativas y en los estudios previos se establece que los materiales deben suministrarse a los beneficiarios. No se evidencia ningún documento aclaratorio de estos errores, sin embargo, se menciona que los materiales deben entregarse en las veredas donde se ubican las viviendas de los beneficiarios.

En los estudios previos no se evidencia cómo se calcularon las cantidades de materiales que debía recibir cada beneficiario ya que son dos tipos de adecuaciones diferentes (para cocina y Unidad habitacional); así, como tampoco se evidencian documentos o soportes de entrega de los materiales, simplemente se hace una relación de los insumos contratados.

Republica de Colombia	MUNICIPIO AGUADA SANTANDER NIT. 890210925-1	CODIGO	AMAS-SPLM-016
		VERSION	2
	INFORME	FECHA DE MODIFICACION	25/08/16
		PAGINA	1 de 6

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
AL CONTRATO AMAS-SGO-014-02-091-2019.

TIPO DE CONTRATO:	COMPREVENTA
CONTRATO No. Y FECHA:	N° AMAS-SGO-014-02-091-2019 del 05 De Junio De 2019.
CONTRATISTA:	COOTRAGUACAL CTA
NIT.	804005972-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ERNESTO TOLOSA RONDÓN
C.C.	13.720.022 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A FAMILIAS DEL SECTOR RURAL EN EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER"
VALOR INICIAL:	CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($109.433.631.20)
VALOR ADICIONAL:	$0
PLAZO INICIAL:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS
PLAZO ADICIONAL:	0
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	N/A
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR:	ANGELA MABEL TORRES ALBARRACIN
FECHA DE INICIACIÓN:	18/07/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	17/09/2019
MUNICIPIO:	AGUADA
OFICINA GESTORA	SECRETRAIA DE PLANEACIÓN
VALOR A PAGAR:	$109.433.631.20

Con base en los Informes presentados por el Contratista respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Municipio, tomando como base la presente acta o Informe Final por valor de $109.433.631.20 con un valor a pagar de $109.433.631.20.

CERTIFICAMOS QUE:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el Contratista con relación al desarrollo y ejecución del mismo, las actividades realizadas durante la ejecución fueron:

El suministro fue entregado en el municipio de Aguada Santander, a la fecha no se generaron actos modificatorios en la ejecución del contrato. Las actividades contratadas se recibieron a Satisfacción, cumpliendo con los requerimientos contratados.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A continuación, se relaciona los pagos del período, a saber:

APORTE A SALUD	Periodo de cotización	JULIO
	Fecha de pago	2019/08/02

Alcaldía Municipal Aguada
Construimos FUTURO
Ramiro Javier Ariza Almanza

Palacio Municipal Calle 2 No. 3 – 07 Tel (7) 7565517 – 7565518 - 3112008299
E-mail alcaldia@aguada-santander.gov.co
www.aguada-santander.gov.co

República de Colombia	MUNICIPIO AGUADA SANTANDER NIT. 890210928-1	CODIGO	AMAS-SPLM-016
		VERSION	2
	INFORME	FECHA DE MODIFICACION	25/08/16
		PAGINA	2 de 6

	N° de Planilla	16244017
	Ingreso Base de Cotización	$358.851
	Valor cotizado	$ 14.400
	EPS	SALUD TOTAL
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	JULIO
	Fecha de pago	2019/08/02
	N° de Planilla	16244017
	Ingreso Base de Cotización	$358.851
	Valor cotizado	$ 57.500
	Fondo de Pensiones	PORVENIR
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	JULIO
	Fecha de pago	2019/08/02
	N° de Planilla	16244017
	Ingreso Base de Cotización	$358.851
	Valor cotizado	$ 25.000
	A.R.P.	POSITIVA
PARAFISCALES	SENA	No Aplica
	I.C.B.F.	No Aplica
	Caja de Compensación	$44.300

I. RELACIÓN DE CANTIDADES DE LA PRESENTE ACTA:

Las cantidades entregadas son las relacionadas a continuación;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Suministro Ladrillo H-10 (10*20*33)	UND	17565
2	Suministro teja fibrocemento N°10	UND	179
3	Suministro Perfil rectangular de 3X1 1/2"X1,2 mm CAL 18	UND	129
4	Suministro Cemento gris (bulto de 50 kg)	UND	853
5	Suminstro varilla de 3/8 L=6mts	UND	1140
6	Suministro varilla de 1/4 L= 6 mts	UND	1402
7	Suministro arena de río	M3	67
8	triturado de 1/2"	M3	104

REGISTRO FOTOGRAFICO

El día 16 de marzo de 2021, se presentó ante la Personería Municipal la señora MARIA EDITH LOPEZ ORTIZ identificada con c.c. 1.096.780.462 manifestando que era beneficiaria pero NO recibió ningún material.

FORMATO UNICO PARA PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS

___ Petición ___X_Queja ___ Asesoría Fecha: 16 de marzo de 2021

___ Reclamo ___ Sugerencia

DATOS DE QUIEN PRESENTA LA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO Y/O SUGERENCIA

Nombre: MARIA EDITH LOPEZ ORTIZ

CC : 1.096.780.462

Dirección: Vereda San Meseta Yariguies

Teléfono: 3142523811

1. DETALLE DE LA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO Y/O SUGERENCIA

La señora MARIA EDITH LOPEZ ORTIZ identificada como aparece en el pie de la firma, acude a este despacho de la Personería Municipal siendo las 2:48 pm, la cual manifiesta "yo había sido beneficiaria de un programa para subsidio de vivienda (cocina) en la Administración pasada en cabeza del señor Ramiro Javier Ariza Almanzar Alcalde Municipal para la vigencia 2016-2019, el señor Ramiro Javier Ariza me manifestó que yo aparecía en la planilla y que el material me lo hacían llegar; en el mes de octubre me acerque a esta personería para pedir colaboración al respecto por cuanto el materia nunca me fue entregado, ni tampoco he firmado ningún recibido de material.

El día nueve (9) de diciembre de 2020 nuevamente me acerque a esta personería siendo atendida por la Doctora Zonia Paula Parra Silva para el mismo caso, quien me recibió una queja y me comento que la enviaría a Procuraduría y me estaría informando. Hoy (16 de marzo de 2021) reiteradamente me acerco a este despacho a pedir información al respecto por cuanto al día de hoy no se ha dado ninguna solución al respecto, motivo por el cual pido el favor me ayuden a solucionar este inconveniente ya que necesito de forma inmediata una ayuda para mejorar mi vivienda por cuanto tengo un hogar con mi esposo y dos hijos y estamos viviendo en una casita hecha en madera y no contamos con ninguna ayuda ni con los recursos para poder brindar una vivienda digna a nuestros hijos.

Igualmente, el dia 12 de abril de 2021, se presentó ante la Personería Municipal el señor MAXIMINO LOPEZ ARDILA identificado con c.c. 2.039.145; manifestando que era beneficiario para un subsidio de vivienda y que firmó unos documentos en los que se le hacía entrega de material pero que en ningún momento le habían hecho entrega del mismo.

FORMATO UNICO PARA PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS

__ Petición __X Queja ___Asesoría Fecha: 12 abril de 2023

___ Reclamo ___ Sugerencia

DATOS DE QUIEN PRESENTA LA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO Y/O SUGERENCIA

Nombre: MAXIMINO LOPEZ ARDILA

CC: 2.039.145

Dirección: San Antonio, Aguada Santander

Teléfono : 3107916030

1. DETALLE DE LA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO Y/O SUGERENCIA

El señor MAXIMINO LOPEZ ARDILA identificado con cedula de ciudadanía número 2.039.145, acude a este despacho de la Personería Municipal siendo las 9:31 am, el cual manifiesta "...que había sido beneficiado para un subsidio de vivienda en la administración pasada en cabeza del señor Ramiro Javier Ariza Almanzar Alcalde Municipal para la vigencia 2016 – 2019, pero el exalcalde no le dio ningún material.

El peticionario aduce que a la hora de solicitar ayuda para mejoramiento de vivienda aparece que ya tiene casa, esto debido a que en esa administración el firmo unos documentos en los que se le hacía entrega del material, pero al señor Maximino no le dieron en ningún momento dicho material para la construcción de su vivienda..."

Por lo anterior, una vez revisado el expediente del contrato, no se tiene certeza de que los materiales hayan sido entregados a los usuarios en cada una de las viviendas como estaba previsto en el contrato, sino que, presuntamente, el Contratista entregó los materiales en las bodegas donde la Administración municipal le indicó, incumpliendo así con el objeto y alcance del contrato toda vez que, dentro de precios unitarios estaba contemplado el transporte y la disposición hasta cada uno de los hogares beneficiados en el proyecto.

2.5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de Santander constituyó un (1) hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No.1.
VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN Y PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

CRITERIO

- Ley 80 de 1993
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 2195 de 2022
- Decreto 403 de 2007

CONDICION

Revisado el expediente del contrato, en los estudios y documentos previos no se evidencia la manera como se realizó el proceso de selección de los beneficiarios, pese a que se describe que el 10 de enero de 2019 se realizó una convocatoria pública No.001 de 2019, hasta el 15 de febrero de 2019, en la cual se recibieron 58 postulantes según acta de cierre, la cual no aparece en el expediente. Posteriormente, se menciona en el estudio previo que se conformó un comité de verificación documental compuesto por el alcalde Municipal, Secretaría de Gobierno, secretario de Salud y Secretario de Planeación Municipal; para calificar y evaluar a los postulados pero tampoco se tiene evidencia de ese proceso de calificación y evaluación.

Por otra parte, para la estructuración del presupuesto NO se especifican las cantidades de materiales a suministrarse por cada beneficiario, lo cual dificulta las etapas de entrega de los materiales.
Finalmente, no se evidencian actas de entrega a cada uno de los beneficiarios, por el contrario, dentro del registro fotográfico aportado en el informe de supervisión, solo se evidencian materiales como varillas de acero, tejas de fibrocemento, ladrillo h-10, triturado y arena. No se observan materiales como cemento y perfiles metálicos rectangulares entre otros.

CAUSA
Falencias en la planeación, estructuración, ejecución, control y seguimiento del contrato.

EFECTO
Incumplimiento total o parcial del objeto y alcance contractual.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
RAMIRO JAVIER ARIZA ALMANZAR – alcalde Municipal 2016-2019	X	X		X	
ANGELA MABEL TORRES ALBARRACIN – secretaria de Planeación 2016-2019	X	X		X	
OSCAR MAURICIO SANCHEZ SANTAMARÍA – alcalde Municipal 2020-2023	X				
Cuantía	$109´433.631,20				
A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio					

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL.

La Contraloría General de Santander **NO** recibió ningún tipo de respuesta por parte de la entidad auditada.

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Se convalida el HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL por irregularidades en la ejecución del contrato de compraventa No. AMAS-SGO-014-02-091-2019 suscrito por el municipio de Aguada Santander.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
RAMIRO JAVIER ARIZA ALMANZAR – alcalde Municipal 2016-2019	X	X		X	
ANGELA MABEL TORRES ALBARRACIN – secretaria de Planeación 2016-2019	X	X		X	
OSCAR MAURICIO SANCHEZ SANTAMARÍA – alcalde Municipal 2020-2023	X				
Cuantía	$109´433.631,20				
A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio					

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo del hallazgo	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X	X		X		VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN Y PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	$109´433.631,20	15

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos / Observaciones		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	1	
Disciplinarios	1	
Penales	-	

Fiscales	1	$109´433.631,20
Sancionatorios	-	

2.6. PLAN DE MEJORAMIENTO.

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de **Cinco (05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución Nro. Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: **fgarcia@contraloriasantander.gov.co** a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

2.7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

** Cuantitativo o Cualitativo

Grupo Auditor: ***ORIGINAL FIRMADO POR:***

Nombre	Cargo[1]	Firma
FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO	Auditor Fiscal - Líder de Auditoría	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
JUAN GUILLERMO SIERRA DÍAZ	**COMUNERO**	

Subcontralor delegado para Control Fiscal: (e)

Nombre	Firma
DEKER JOHAN PLATA RINCON	

[1] Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.